

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.4779 M.N. (doce pesos con cuatro mil setecientos setenta y nueve diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 6 de octubre de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Subgerente de Operaciones de Mercado, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9050 y 5.0000 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., IXE Banco S.A., Banca Mifel S.A., ING Bank México S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 6 de octubre de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Subgerente de Operaciones de Mercado, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

**EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2010.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2010**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 20 del Código Fiscal de la Federación, 8o., primero, segundo y tercer párrafos, 10, primer párrafo, del Reglamento Interior del Banco de México y Unico del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: **i)** a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)<sup>1 \*</sup>, **ii)** a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la última encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)<sup>2 \*\*</sup> y **iii)** a las divisas solicitadas a este Instituto Central para efectos fiscales, durante agosto y septiembre.

La equivalencia de las monedas de países distintos a los contenidos en esta publicación con el dólar de los Estados Unidos de América para efectos fiscales, podrá solicitarse por escrito dirigido a la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad del Banco de México y entregarse en el domicilio ubicado en Gante número 20, Colonia Centro, Código Postal 06059, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal, la cual será dada a conocer por el Banco de México en la publicación del Diario Oficial de la Federación del mes inmediato siguiente a aquel en que se reciba la solicitud por parte de los interesados.

**I. Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de agosto de 2010**

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Costa Rica	Colón	0.00196
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27228
República Checa	Corona	0.05120
Uruguay	Peso	0.04808

**II. Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de septiembre de 2010**

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Argentina	Peso	0.25244
Australia	Dólar	0.96760
Brasil	Real	0.58931
Canadá	Dólar	0.97333
Chile	Peso	0.00207
China	Yuan	0.14943
Colombia	Peso (2)	0.55562
Corea del Sur	Won (2)	0.87704

<sup>1\*</sup> Conforme a los datos publicados por el INEGI se consideró el promedio de las importaciones y exportaciones de México de los últimos cinco años.

<sup>2\*\*</sup> De acuerdo al volumen operado durante abril de 2007 fecha correspondiente a la última encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS).

Costa Rica	Colón	0.00197
Dinamarca	Corona	0.18306
Ecuador	Dólar	1.00000
El Salvador	Colón	0.11432
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27226
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03276
Filipinas	Peso	0.02281
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.57520
Guatemala	Quetzal	0.12285
Honduras	Lempira	0.05292
Hong Kong	Dólar	0.12885
India	Rupia	0.02225
Indonesia	Rupia (2)	0.11226
Japón	Yen	0.01198
Malasia	Ringgit	0.32390
Nicaragua	Córdoba	0.04629
Noruega	Corona	0.17088
Nueva Zelanda	Dólar	0.73770
Panamá	Balboa	1.00000
Perú	Nuevo Sol	0.35885
Polonia	Zloty	0.34281
Rep. Checa	Corona	0.05551
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.14297
Rep. Dominicana	Peso	0.02714
Singapur	Dólar	0.76028
Suecia	Corona	0.14896
Suiza	Franco	1.02354
Tailandia	Baht	0.03301
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03201
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15898
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.36460
Uruguay	Peso	0.04938
Venezuela	Bolívar Fuerte(4)	0.23285
Vietnam	Dong (2)	0.05131

- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Portugal y Países Bajos.
- 4) A partir del 2008 el Bolívar fue sustituido por el Bolívar Fuerte. Para cotizaciones anteriores al 2008 el tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas. En Venezuela existe un sistema cambiario con múltiples tipos de cambio. El tipo de cambio referido en esta publicación es el utilizado para realizar transacciones de bienes calificados como no esenciales.

México, D.F., 6 de octubre del 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Internacionales, **Gerardo Israel García López**.- Rúbrica.- El Subgerente de Cambios Internacionales y Metales, **Christine Sámano Peters**.- Rúbrica.